



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Av. Simon Bolívar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@munipadreadab.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCION DE ALCALDIA N°059-2021-MPPA-A

Aguaytia 18 de enero del 2021

VISTO: El Expediente Interno N° 434-2021; El Informe N° 0038-2021-CDSE-MPPA-A, de fecha 14 de enero del 2021, entre otros documentos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el literal a) del artículo 64°, se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”, estableciendo responsabilidades a las entidades que conllevan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipadread.gov.pe – Telf. 061481079

lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

Que mediante Resolución de Gerencia N° 0277-2019-MPPA-A, de fecha 02 de setiembre del 2019, se encargó como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) a la Señora Violeta Lais Ureta Espinoza, por lo tanto, fue acreditado ante la Reniec y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para acceder a los sistemas: Sistema Integrado de Acreditación (SIAC), Sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de Focalización (SIGOF), Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE), dichos sistemas son vitales para el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y fundamentales porque determinan las clasificaciones socioeconómicas de la población vulnerable para su inclusión en los y Programas y subvenciones Sociales;

En vista que la Señora Violeta Lais Ureta Espinoza, ya no labora en nuestra Institución y corriendo el riesgo que los sistemas en mención están cerrados, lo cual imposibilitara el funcionamiento de la unidad local de Empadronamiento (ULE) y por consecuencia afectara a los hogares que requieran su clasificación socioeconómica para su inclusión en los Programas Sociales;

Que, mediante el Informe N° 0038-2021 –GDSE-MPPA-A, de fecha 14 de enero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de esta Entidad Edil solicita mediante Acto Resolutivo de Acreditación de Responsable de ULE, en aras del buen funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SIFOH) y teniendo la necesidad de actualizar al nuevo responsable con Resolución de Gerencia y posteriormente ser acreditado frente a la Reniec, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y demás que resulten pertinentes para la administración y funcionamiento adecuado conforme a Ley;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento para su funcionamiento adecuado a la persona de:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
01	ING.BACH. JUAN CARLOS PALOMINO GAVINO	46328685	Jibaro_10star@hotmail.com	916227411

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al Ing. Juan Carlos Palomino Gavino, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Av. Simon Bolivar N° 536 - Aguaytia - Padre Abad - Ucayali
Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe - Telf. 061481079



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL